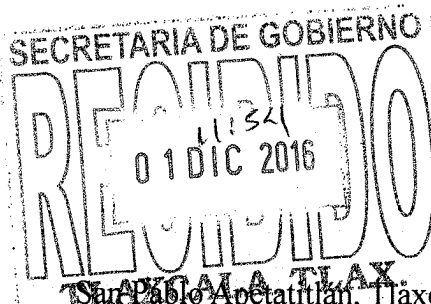




TLAXCALA
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2016

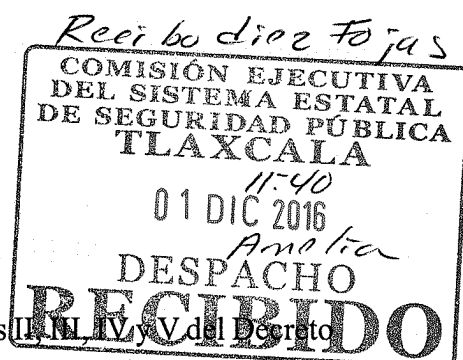


CE/DSFCA/CA/16/11-2216.

San Pablo Apetatlán, Tlaxcala, a 25 de noviembre de 2016.

Asunto: Se remite dictamen de propuesta de solventación.

ACUSE
INGENIERO OMAR GARCÍA GALEANA.
COMISIONADO EJECUTIVO DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.
PRESENTE.



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 3 fracciones II, III, IV, y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como Órgano Administrativo Desconcentrado, adscrito al Despacho del Gobernador; 2, 4, 5 fracción II, 6, 7 fracciones II, IV, V, IX, X, XXII, XXIV y 10 fracciones I, IV, IX, XI y XIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y en atención a sus oficios números CESESP/DA/12.c.19.III.A/2158/2016 y CESESP/DA/12.c.19.III.A/2199/2016, de fechas treinta y uno de octubre y ocho de noviembre de dos mil dieciséis respectivamente, emitidos por el Contador Público Carlos Norberto Vela Mancera en su carácter de Director Administrativo de ese ente mediante los cuales remite propuesta de solventación a las observaciones determinadas en la Auditoría Administrativa Operacional con número AAO/16-08 practicada a la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública por el período comprendido del primero de enero al treinta de junio de dos mil dieciséis.

Al respecto, le comunico que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas en los oficios de referencia, se remite dictamen de solventación de observaciones y anexo de cédulas de seguimiento, donde se concluye que las observaciones con número tres, cinco y seis se solventan satisfactoriamente y las número uno, dos y cuatro se encuentran en seguimiento, le solicito atentamente tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a fin de



**Desarrollo
para Todos**

1/2

Ex Rancho La Aguanaja s/n San Pablo Apetatlán, Tlaxcala. Tel: 46 50 900 ext. 2113 / 2114

que se atienda lo requerido en el apartado de resolución de las cédulas en mención, informando a este Órgano de Control de las acciones realizadas asimismo, le comento que el proceso de la Auditoría Administrativa Operacional número AAO/16-08 ha concluido.

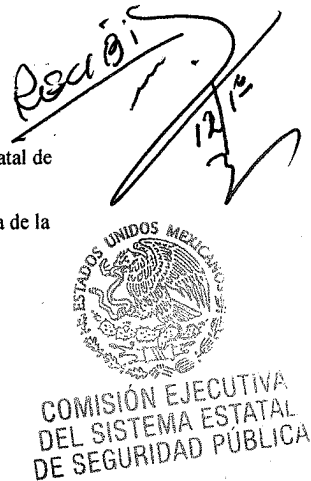
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

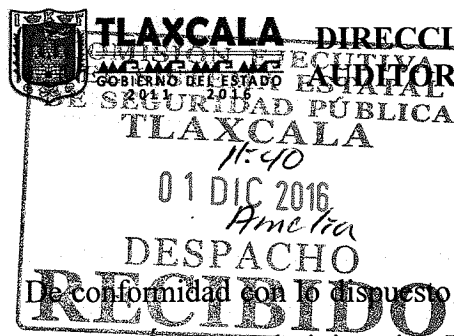
ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

LICENCIADO HUGO RENÉ TEMOLTZIN CABRETO.
CONTRALOR DEL EJECUTIVO.
GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL EJECUTIVO.

- C.C.P. Profesor Leonardo Ernesto Ordoñez Carrera. Secretario de Gobierno del Estado de Tlaxcala. Para su conocimiento.
- C.C.P. Contador Público Carlos Norberto Vela Mancera. Director Administrativo de la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública. Para su conocimiento.
- C.C.P. Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez. Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo. Mismo fin.
- C.C.P. Expediente.

JLM/cps.





**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL A LA COMISIÓN EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.
DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.**



**NÚMERO: CE/DSFCA/CA/16/11/DSO-0406.
ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/16/11-2216.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 3 fracciones II, III, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como un Órgano Administrativo Desconcentrado, Adscrito al Despacho del Gobernador, 2, 4, 5 fracción II, 6, 7 fracciones II, IV, V, IX, X, XXII, XXIV y 10 fracciones I, IV, IX, XI y XIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo, con relación a la Auditoría Administrativa Operacional practicada a la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, con el objeto de verificar la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos financieros, humanos y materiales, en observancia y cumplimiento del marco normativo establecido, que permitan prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficiencia en las operaciones, la obtención de información confiable y la consecución de objetivos del Programa Operativo, correspondiente a las operaciones realizadas en el periodo comprendido del primero de enero al treinta de junio de dos mil dieciséis, efectuada por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 2, 4, 5 fracción II, 6, 7 fracciones II, IV, V, IX, X, XXII, XXIV y 10 fracciones I, IV, IX, XI y XIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo, mediante oficio de orden de auditoría número CE/DSFCA/CA/16/06-1143 y Acta de Inicio de la Auditoría Administrativa Operacional AAO/16/08 de fecha veinte y veintiuno de junio de dos mil dieciséis respectivamente, le informo que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas ante este Órgano de Control, por parte de la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, como propuesta de solventación a las observaciones determinadas en el informe de resultados de la auditoría referida, se resuelve lo siguiente:

Se determinaron en el Informe de Resultados, un total de seis observaciones, las cuales corresponden a situaciones de carácter administrativo, referente a los recursos administrados por la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, por el periodo del primero de enero al treinta de junio de dos mil dieciséis.

Con oficios número CESESP/DA/12.c.19.III.A/2158/2016 y CESESP/DA/12.c.19.III.A/2199/2016, de fechas treinta y uno de octubre y ocho de noviembre de dos mil dieciséis respectivamente, mediante los cuales adjunta propuesta de solventación presentada por el



**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL A LA COMISIÓN EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.
DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.**



NÚMERO: CE/DSFCA/CA/16/11/DSO-0406.

ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/16/11-2216.

Contador Público Carlos Norberto Vela Mancera en su carácter de Director Administrativo de la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, del que se resuelve que de las seis observaciones determinadas dentro del informe de resultados se solventan satisfactoriamente las números tres, cinco y seis y las número uno, dos y cuatro se encuentran en seguimiento.

Manifestando lo anterior, se emite el presente Dictamen, en las oficinas que ocupa la Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, sito en ex Rancho La Aguanaja sin número San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

**LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ.
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA PROFESIONAL 2283298.**

ENTE: COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.	OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: CESESP/DA/.12.c.19.III.A/2158/2016 y CESESP/DA/.12.c.19.III.A/2199/2016
AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL: PERÍODO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA DE JUNIO DE 2016.	AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL: AAO/16-08.
NÚMERO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/14/06-1143.	HOJA NÚMERO: 1 de 19.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	ARGUMENTOS.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
1. La Comisión Ejecutiva, en el periodo del primero de enero al treinta de junio de dos mil dieciséis, ha realizado el seguimiento y trámites ante la propia Contraloría del Ejecutivo para la integración y revisión del Reglamento Interior y Manual de Organización y el de Procedimientos, sin embargo a la fecha no se han autorizado en consecuencia no se ha realizado la emisión y publicación del Reglamento Interior y Manual de Organización y el de Procedimientos, en el periódico oficial del Estado de Tlaxcala. <u>CAUSAS:</u> - Falta de seguimiento por parte de los servidores públicos en los asuntos que son de su competencia. <u>EFFECTOS:</u> - No se precisan los procedimientos de las diferentes áreas inherentes a las actividades propias de la Comisión Ejecutiva. <u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> - Artículos 20 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública. - Artículos 5 fracción VII y 186 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. - Artículo 24 fracción I y II del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las	<u>PREVENTIVA:</u> La Comisión Ejecutiva deberá observar lo establecido en el marco normativo para el cumplimiento de los requerimientos solicitados, en los tiempos y términos citados. <u>CORRECTIVA:</u> Presentar la debida integración para atender en tiempo y forma, lo referente al Reglamento Interior y al Manual de Organización y el de Procedimientos para su formalización y la publicación.	<i>"Hago de conocimiento que el Manual de Organización no se ha realizado toda vez que dicho manual va ligado con la previa autorización de la Estructura Orgánica; por lo que hago de su conocimiento que dichos oficios ya mencionados, hacen referencia a la elaboración del Manual".</i>	Se remite copia de los oficios número: Contraloría CE/DMAT/OF-10-16/0724. Comisión Ejecutiva MEM/DESP/1.r/0826/2016. Dirección Administrativa de la Comisión Ejecutiva. CESESP/DA/2.f.1/2108/2016.	En seguimiento. La Comisión Ejecutiva deberá atender la integración y publicación de los Manuales de Organización y Procedimientos remitiendo la evidencia documental ante este Órgano de Control. 

ENTE: COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.	OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: CESESP/DA/.12.c.19.III.A/2158/2016 y CESESP/DA/.12.c.19.III.A/2199/2016
AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL: PERÍODO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA DE JUNIO DE 2016.	AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL: AAO/16-08.
NÚMERO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/14/06-1143.	HOJA NÚMERO: 2 de 19.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	ARGUMENTOS.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa, los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público y el Programa de Cierre de la Administración 2011–2016. Artículos 58 y 59 fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.				
2. De la revisión a las nóminas de personal se detalla un incremento de plazas y variaciones en los niveles jerárquicos, lo cual, modificó la estructura orgánica de la Comisión Ejecutiva sin contar con la validación y autorización correspondiente, de lo anterior no se ha realizado la conclusión del registro, conciliación y autorización de estructura orgánica y plantillas de personal en la propia Contraloría del Ejecutivo y Oficialía Mayor de Gobierno, respectivamente. CAUSAS: - Falta de seguimiento por parte de los servidores públicos en los asuntos que son de su competencia. EFFECTOS: - No se precisan los procedimientos de las diferentes áreas inherentes a las actividades propias de la Comisión Ejecutiva.	PREVENTIVA: La Comisión Ejecutiva deberá establecer los mecanismos que permitan el cumplimiento oportuno de la normatividad aplicable. CORRECTIVA: La Comisión Ejecutiva deberá enviar a este Órgano de Control evidencia documental de la estructura orgánica y plantilla de personal con la conclusión del registro, validación y autorización ante Oficialía Mayor de Gobierno y la Contraloría del Ejecutivo.	<i>“Hago de su conocimiento que dichos oficios, están relacionados con el seguimiento y proceso de autorización de la estructura orgánica y de la plantilla de personal de ésta Comisión Ejecutiva”.</i>	Se remite copia de los oficios número: Contraloría. CE/DMAT/OF-09-16/695. CE/DMAT/OF-10-16/0724. Comisión Ejecutiva. MEM/DESP/1.o.3/0775/2016. CESESP/DESP/2.a5/0881/2016. MEM/DESP/2.a5/0795/2016. MEM/DESP1.r/0826/2016. Dirección Administrativa de la Comisión Ejecutiva. Correo electrónico. CESESP/DA/2.a.5/2015/2016.	En seguimiento. La Comisión Ejecutiva deberá realizar el seguimiento correspondiente hasta la autorización de su estructura orgánica por la Contraloría del Ejecutivo. 

ENTE: COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.	OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: CESESP/DA/12.c.19.III.A/2158/2016 y CESESP/DA/12.c.19.III.A/2199/2016
AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL: PERÍODO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA DE JUNIO DE 2016.	AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL: AAO/16-08.
NÚMERO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/14/06-1143.	HOJA NÚMERO: 3 de 19.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	ARGUMENTOS.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
<u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> • Artículos 20 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública. • Artículos 5 fracción VII y 186 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 24 fracción I y II del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa, los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público y el Programa de Cierre de la Administración 2011–2016. • Artículos 58 y 59 fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.			CESESP/DA/2.f.1/2055/2016. CESESP/DA/2.f.1/2058/2016. Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor de Gobierno. OM/RH/413/2016. OM/RH/424/2016.	

ENTE: COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.	OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: CESESP/DA/12.c.19.III.A/2158/2016 y CESESP/DA/12.c.19.III.A/2199/2016
AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL: PERÍODO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA DE JUNIO DE 2016.	AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL: AAO/16-08.
NÚMERO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/14/06-1143.	HOJA NÚMERO: 4 de 19.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	ARGUMENTOS.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
3. Como resultado de la revisión practicada a la Comisión Ejecutiva dentro del capítulo de Servicios Personales se observa lo siguiente: a) Dentro del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública del ejercicio dos mil dieciséis en el Anexo Técnico en los programas, VII Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública Base de Datos, VIII Sistema Nacional de Atención a Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas así como al Seguimiento y Evaluación de Programas dentro del capítulo de servicios personales fue convenido con aportaciones estatales financiamiento conjunto un total de setenta y ocho personas sin embargo la Comisión Ejecutiva al quince de enero de dos mil dieciséis realiza afectaciones a su presupuesto por pagos, al personal dentro del habilitado 120 a sesenta y ocho personas y al treinta de junio a setenta y cinco personas, se desconoce, si dentro de la estructura orgánica (no autorizada y no actualizada) las personas que cubren estas plazas, están destinadas exclusivamente a lo señalado en el artículo 45 fracciones IV, V y VI de la Ley de Coordinación Fiscal así como bajo que parámetros y tabulador se están aplicando las afectaciones a su presupuesto por los pagos realizados ya que contravienen lo estipulado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio dos mil dieciséis, anexo 14 y 15 Tabulador de sueldos y salarios, mandos medios y superiores y del personal operativo de la administración pública estatal centralizada.	<u>PREVENTIVA:</u> La Comisión Ejecutiva deberá establecer controles internos observando lo establecido en el marco normativo para el cumplimiento de los requerimientos solicitados, en materia de recursos humanos. <u>CORRECTIVA:</u> La Comisión Ejecutiva deberá enviar a este Órgano de Control evidencia documental de las plazas autorizadas y si se encuentran destinadas exclusivamente a lo señalado en el artículo 45 fracciones IV, V y VI de la Ley de Coordinación Fiscal, así como bajo que parámetros fue autorizado por el Sistema Nacional de Seguridad Pública el pago de estos sueldos y a que tabulador se están apegando para el pago de los mismos.	<u>Inciso a).</u> <i>“Se anexa copias de las páginas 1, 22, 23, 27, 28, y 32 del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016; donde se refleja el número de personas autorizadas para el pago de servicios personales, así como, estructura orgánica previamente revisada por la Contraloría del Ejecutivo, toda vez que dicho personal realiza las actividades de acuerdo a las necesidades de esta Comisión”.</i>	<u>Inciso a).</u> Copias de las páginas 1, 22, 23, 27, 28, y 32 del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016.	<u>Solventada.</u> La Comisión Ejecutiva atendió los incisos a), b), c) d) y e) en cada una de las recomendaciones señaladas. 

ENTE: COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.	OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: CESESP/DA/12.c.19.IIIA/2158/2016 y CESESP/DA/12.c.19.IIIA/2199/2016
AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL: PERÍODO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA DE JUNIO DE 2016.	AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL: AA0/16-08.
NÚMERO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/14/06-1143.	HOJA NÚMERO: 5 de 19.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	ARGUMENTOS.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
b) La Comisión Ejecutiva para el pago de servicios personales cuenta con tres habilitados 34 ,122 y 120, al quince de enero de dos mil dieciséis realiza afectaciones a su presupuesto por el pago a personal dentro de los habilitados 34 y 122 a treinta y tres personas y al treinta de junio a treinta y ocho personas mismos que cumplen con señalado en los anexos 12, 14 y 15, Número de plazas, Tabulador de sueldos y salarios, mandos medios y superiores y personal operativo de la administración pública estatal centralizada, del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala respectivamente, para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, sin embargo el habilitado 120, contraviene a lo señalado en los anexos 14 y 15, Tabulador de sueldos y salarios, mandos medios y superiores y personal operativo de la administración pública estatal centralizada del Presupuesto anteriormente mencionado, la Comisión Ejecutiva no sustento bajo que parámetros y tabulador se están aplicando las afectaciones a su presupuesto y el pago de estos sueldos con respecto a la percepción de sueldos que corresponden a un mismo puesto y nivel en los habilitados mencionados. c) En la nómina de pago del habilitado 120 del personal adscrito a la Comisión Ejecutiva correspondiente al primer semestre de dos mil dieciséis, se realizó el pago al ciudadano Miguel Enrique Azcoytia Flores Zavala, con el puesto de Jefe de Sección A, una compensación quincenal de \$3,874.00 (tres mil ochocientos setenta y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional) no existe autorización para el pago de esta compensación aunado a lo anterior dentro del contrato individual de trabajo por tiempo determinado en la cláusula tercera a la letra dice “Ambas partes acuerdan que	<u>CORRECTIVA:</u> La Comisión Ejecutiva deberá enviar a este Órgano de Control evidencia documental bajo que parámetros fue autorizado por el Sistema Nacional de Seguridad Pública el pago de estos sueldos y a que tabulador se están apegando para el pago de los mismos. La Comisión Ejecutiva deberá presentar el ADDENDUM al contrato celebrado y/o en su caso los resultados emitidos por el Sistema de Evaluación del Desempeño de la Gestión Pública que sustenten el pago observado.	<u>Inciso b).</u> “Hago de su conocimiento que dentro del Anexo Técnico Único se establecen las acciones, metas, conceptos y montos de los programas de prioridad nacional, a que se sujetara el ejercicio de los recursos de financiamiento conjunto aportadas en el Convenio de Coordinación FASP2016. En este tenor las plantillas de personal, con el monto de personas y montos, fueron validados para la nómina del Centro Estatal de Información y la del Sistema Nacional de Atención de Llamas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas por el Centro Nacional de Información y para la de Seguimiento y Evaluación fue validado por la Dirección General de Vinculación y Seguimiento y de la Dirección General de Planeación; esto con el fin de coadyuvar en el cumplimiento de metas establecidas en cada programa”. <u>Inciso c).</u> “Se anexa copia del oficio número CESESP/DESP/2.C./147/2015 de	<u>Inciso b).</u> Se anexa copia simple de la autorización del recurso y personas, previamente firmada por las Direcciones del Secretariado Ejecutivo Nacional de Seguridad Pública. <u>Inciso c).</u> Copias de oficios CESESP/DESP/2.C./147/	

ENTE: COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.	OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: CESESP/DA/12.c.19.III.A/2158/2016 y CESESP/DA/12.c.19.III.A/2199/2016
AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL: PERÍODO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA DE JUNIO DE 2016.	AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL: AAO/16-08.
NÚMERO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/14/06-1143.	HOJA NÚMERO: 6 de 19.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	ARGUMENTOS.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
los trabajos adicionales o especiales que realice el “prestador de servicios profesionales” serán tratados de forma independiente a la cláusula anterior, previo informe que justifique un incremento adicional a los honorarios pactados, una vez analizado y autorizado por la Dependencia las partes celebraran un ADDENDUM al contrato celebrado”, de lo anterior la Comisión Ejecutiva no solicitó a la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor de Gobierno el ADDENDUM” que sustente el pago de esta compensación y/o en su caso no presentó la autorización a que se refiere el artículo 53 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis. d) La ciudadana Adarely Ávila Romero con el puesto de Jefe de oficina durante el periodo de enero a mayo, percibió dentro del habilitado 122, un sueldo mensual de \$13,800.87 (trece mil ochocientos pesos 87/100 Moneda Nacional) teniendo un retroactivo al sueldo base en la primera quincena de mayo de \$2,704.96 (dos mil setecientos cuatro pesos 96/100 Moneda Nacional), de lo anterior al primero de junio se realiza movimiento al padrón de personal al habilitado 34 percibiendo un sueldo mensual de \$19,629.30 (diecinueve mil seiscientos veintinueve pesos 30/100 Moneda Nacional) sin embargo en la segunda quincena de junio percibe un retroactivo al sueldo base por un importe de \$3,575.00 (tres mil quinientos setenta y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional) la Comisión Ejecutiva no justifico la afectación de este pago y no solicitó a la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor de Gobierno el ADDENDUM” que sustente el pago realizado.	La Comisión Ejecutiva deberá presentar el ADDENDUM al contrato celebrado que sustente el pago observado.	<i>fecha diez de marzo de 2015 donde se solicita el alta por nueva creación del C. Miguel Enrique Azcoytia Flores Zavala, así como copia de aviso de movimiento al padrón de personal con fecha de ingreso 9 de marzo de 2015”.</i> <i>“Copia de oficio número CESESP/DESP/2.a.6.II/1243/2015 de fecha 18 de septiembre de 2015, en alcance al oficio antes mencionado.</i> <i>Copia de oficio número OMG/RH/387/2015 de fecha 26 de octubre, donde se autoriza el pago pendiente del C. Miguel Enrique Azcoytia Flores Zavala, por concepto de compensación”.</i> Inciso d). <i>“Se anexa copia de oficio número CESESP/DA/2.a.6/2120/2016, donde se solicita al Director de Recursos Humanos, proporcione copia de los contratos debidamente firmados por el Oficial Mayor de Gobierno. Copia de oficio número CESESP/DA/2.a.6.II/1088/2016 donde se solicita la alta por sustitución en el aviso de movimiento</i>	2015, CESESP/DESP/2.a.6.II/1243/2015 y OMG/RH/387/2015. Inciso d). Copias de oficios CESESP/DA/2.a.6/2120/2016 y CESESP/DA/2.a.6.II/1088/2016. Copia de contrato de fecha 1 de junio de 2016 legalmente firmado y autorizado por el Oficial Mayor de Gobierno.	

ENTE: COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.	OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: CESESP/DA/.12.c.19.III.A/2158/2016 y CESESP/DA/.12.c.19.III.A/2199/2016
AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL: PERÍODO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA DE JUNIO DE 2016.	AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL: AAO/16-08.
NÚMERO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/14/06-1143.	HOJA NÚMERO: 7 de 19.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	ARGUMENTOS.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
e) Los contratos de honorarios asimilables a salarios no están debidamente requisitados, falta la firma del Oficial Mayor de Gobierno. CAUSAS: - Falta de control interno en materia de recursos humanos por parte de la Comisión Ejecutiva. EFFECTOS: - Inobservancia de la normatividad aplicable. - Falta de transparencia en la rendición de cuentas. - Incumplimiento con los objetivos y metas de la Comisión Ejecutiva. FUNDAMENTO LEGAL: - Artículos 45 fracciones IV, V y VI de la Ley de Coordinación Fiscal. - Artículo 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	Presentar evidencia documental de los contratos debidamente requisitados.	<i>al padrón de personal.</i> <i>Se hace la aclaración de que el retroactivo de \$3,500.00 (tres mil, quinientos setenta y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional), se debe a que no fue aplicado el movimiento en la primera quincena inmediata al solicitar dicha petición”.</i> <i>“Copia fotostática del Memorándum número MEM/DA/2.a.1/2187/2016 recibido el día 07 de noviembre de 2016, mediante el cual remiten información y evidencia documental de lo requerido en el citado oficio, misma que se integra por: copia fotostática del contrato de prestación de servicios profesionales de la C. Adarely Ávila Romero, cuya vigencia fue del 01 de junio al 30 de junio de 2016”.</i> Inciso e). <i>“Se anexa: Copia de oficio número CESESP/DA/2.a.6/2120/2016, donde se le solicita al Director de Recursos Humanos, proporcione copia de contrato debidamente firmado por el Oficial Mayor de Gobierno”.</i>	Inciso e). Copia de oficio CESESP/DA/2.a.6/2120/2016 de fecha 21 de octubre de 2016.	

ENTE: COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.	OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: CESESP/DA/12.c.19.III.A/2158/2016 y CESESP/DA/12.c.19.III.A/2199/2016
AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL: PERÍODO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA DE JUNIO DE 2016.	AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL: AAO/16-08.
NÚMERO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/14/06-1143.	HOJA NÚMERO: 8 de 19.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	ARGUMENTOS.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
<u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> - Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal celebrado por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala del ejercicio dos mil dieciséis y Anexo técnico. - Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal que serán aplicables para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis y subsecuentes. - Artículo 1, 46, 51, 53, 125 y 126 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis. - Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa, los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público y el Programa de Cierre de la Administración 2011–2016. - Artículos 58 y 59 fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.		<i>“Copia fotostática del Memorándum número MEM/DA/2.a.1/2187/2016 recibido el día 07 de noviembre del 2016, mediante el cual remiten información y evidencia de lo requerido en el citado oficio, misma que se integra por: copia fotostática del oficio número OMG/RH/440/2016 y 61 expedientes (contratos de prestación de servicios profesionales) según relación anexa debidamente firmados y autorizados por el Oficial Mayor de Gobierno; cabe señalar que derivado de la magnitud que representa la totalidad de los contratos, la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor de Gobierno pone a su disposición dicha documentación para su revisión previa notificación.”.</i> <i>“Por lo anterior el M.A. Hilario Jiménez Paul, Director de Recursos Humanos, pone a disposición la totalidad de los contratos”.</i>	Copia de oficio número OMG/RH/440/2016 de fecha 01 de noviembre de 2016. Copia de 61 contratos legalmente firmado y autorizado por el Oficial Mayor de Gobierno.	

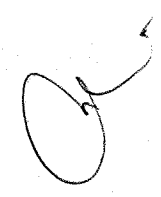
ENTE: COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.	OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: CESESP/DA/12.c.19.III.A/2158/2016 y CESESP/DA/12.c.19.III.A/2199/2016
AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL: PERÍODO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA DE JUNIO DE 2016.	AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL: AA0/16-08.
NÚMERO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/14/06-1143.	HOJA NÚMERO: 9 de 19.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	ARGUMENTOS.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
4. Del análisis y revisión a la documentación presentada y revisión física realizada a los inventarios de bienes muebles se presentaron las siguientes inconsistencias: a) La Comisión Ejecutiva, recibe oficio número DRMSyA/137/2016 de fecha ocho de enero de dos mil dieciséis, donde la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, informa que derivado de dar cumplimiento a las Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización, y que la Dirección de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Planeación y Finanzas, acate la instrucción de publicar el inventario de bienes muebles por lo menos cada seis meses a través de internet y en respuesta a lo anterior la Comisión Ejecutiva da atención al número de oficio antes mencionado, remitiendo con fecha diecinueve de enero de dos mil dieciséis el número de oficio CESESP/DA/2.c.1/0055/2016, adjuntando el listado de los bienes muebles que se encuentran registrados en el Sistema de Activos Gubernamentales como de esta Comisión, señalando que se confiere el visto bueno y se valida únicamente los bienes que cuentan con la etiqueta "COM, MOB, MAQ, VEH, LAB", una vez que fue conciliada con la base de datos y con el listado mencionado.	<u>PREVENTIVA:</u> Observancia del marco normativo establecido, en materia de control y resguardo de los bienes muebles. La Comisión Ejecutiva deberá implementar los controles internos que garanticen el adecuado proceso desde la adquisición, resguardo y baja de los bienes. <u>CORRECTIVA:</u> Enviar a este Órgano de Control evidencia de la atención y trámite ante las instancias correspondientes. de igual forma realizar el procedimiento de desincorporación en los casos que aplique. Presentar evidencia documental en que estatus se encuentran y si han sido dado de baja los códigos observados dentro del sistema de activos gubernamentales que se encuentran resguardados bajo la Comisión Ejecutiva.	<i>"Referente a la observación número 4, inciso a), al respecto hago de su conocimiento que con el oficio número CESESP/DA/2.c.1/0055/2016 de fecha diecinueve de enero de dos mil dieciséis, se dio respuesta a lo solicitado por la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, relativo al inventario de bienes muebles adjuntando el listado de bienes muebles que cuentan con etiqueta "COM, MOB, MAQ, VEH, LAB", mismos que son reconocidos por esta Comisión Ejecutiva".</i> <i>"Aunado a lo anterior, los bienes con la etiqueta "FALTA" nuevamente se aclara que no se reconocen como activos de esta Comisión Ejecutiva, situación que fue notificada mediante oficio CESESP/DA/2.D.3/419/2015 ante la instancia correspondiente. Cabe señalar que las altas, Bajas y Cambios en el sistema de Activos Gubernamentales, es facultad de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Tlaxcala a través de la Dirección de Recursos Materiales,</i>	Anexo 1.- Oficios número CESESP/DA/2.c.1/0055/2016 y CESESP/DA/2.D.3/419/2015.	En seguimiento. La Comisión Ejecutiva deberá dar el seguimiento correspondiente y remitir ante la Dirección de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria de la Secretaría de Finanzas los expedientes debidamente integrados y completos para realizar el registro correspondiente en la cuenta pública del Poder Ejecutivo, así como remitir evidencia documental ante este Órgano de Control. 

ENTE: COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.	OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: CESESP/DA/12.c.19.III.A/2158/2016 y CESESP/DA/12.c.19.III.A/2199/2016
AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL: PERÍODO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA DE JUNIO DE 2016.	AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL: AAO/16-08.
NÚMERO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/14/06-1143.	HOJA NÚMERO: 10 de 19.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	ARGUMENTOS.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
Sin embargo, se señala que los bienes muebles resguardados en la primera columna con la etiqueta “FALTA”, no se encontraron en el levantamiento físico realizado en el ejercicio dos mil quince y que fue notificado con oficio CESESP/DA/2.D.3/419/2015 mencionando que no se reconocen como activos de esta Comisión Ejecutiva. Anexo I. b) La Dirección Administrativa de la Comisión Ejecutiva con oficio número CESESP/DA/2.c.2/935/2016 de fecha seis de mayo de dos mil dieciséis, realizó trámite ante la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, por el procedimiento para la baja de bienes muebles (transferencia) integrado dentro del formato 1.- Solicitud de transferencia de bienes muebles, donde se describe un total de todos los bienes para transferencia 260 doscientos sesenta, con un valor de adquisición de \$5,737,989.32 (cinco millones setecientos treinta y siete mil novecientos ochenta y nueve pesos 32/100 Moneda Nacional), donde se señala que no son susceptibles de aprovechar en el servicio por causas distintas De lo anterior 45 bienes se encuentran en Secretaría de Gobierno, 39 bienes en Prevención y Reinserción Social de Apizaco, 45 en Prevención y Reinserción Social Tlaxcala, 5 en Instituto de Formación y Capacitación de Seguridad Pública, 55 dentro de la Comisión Estatal de Seguridad, 15 bienes en Informática de la Secretaría de Planeación y	Presentar evidencia documental de la autorización de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, por el procedimiento para la baja de bienes muebles (transferencia) a cada una de las Dependencias señaladas en la observación.	<i>Servicios y Adquisiciones como lo establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala”.</i> <i>“Referente a la observación número 4, inciso b), al respecto hago de su conocimiento que la Dirección Administrativa de la Comisión Ejecutiva con oficio número CESESP/DA/2.c.2/935/2016 de fecha seis de mayo de dos mil dieciséis, realizó el trámite de baja de bienes muebles (transferencia) ante la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, sin embargo, hasta la fecha, no se cuenta con la respuesta correspondiente por parte del Comité de Desincorporación Patrimonial de Bienes Muebles de la Administración Pública del Ejecutivo del Estado”.</i>	Anexo 2.- Oficio número CESESP/DA/2.c.2/935/2016	

ENTE: COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.	OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: CESESP/DA/12.c.19.III.A/2158/2016 y CESESP/DA/12.c.19.III.A/2199/2016
AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL: PERÍODO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA DE JUNIO DE 2016.	AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL: AAO/16-08.
NÚMERO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/14/06-1143.	HOJA NÚMERO: 11 de 19.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	ARGUMENTOS.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
Finanzas y 56 bienes en Procuraduría General de Justicia del Estado mismos bienes que se encuentran integrados en los resguardos actuales de la Dirección del Centro Estatal de Información de la Comisión Ejecutiva. c) Dentro de la Dirección del Centro de Control, Comando, Comunicación y Cómputo los bienes que se encuentran bajo resguardo del Jefe de oficina de mantenimiento Rubén García Tetlalmatzi, con fecha veintiocho de abril de dos mil dieciséis, existen códigos de bienes que se encuentran desplegados en los resguardos de activos, los cuales no se lograron verificar señalando que se encuentran en la Academia, posteriormente se entregó en el proceso de auditoría resguardo de activos actualizado de fecha diecisiete de agosto de dos mil dieciséis, sin embargo la inconsistencia persiste, no se presentó la justificación y/o trámite de baja de bienes muebles (transferencia) ante la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno aunado a lo anterior se dieron de baja del resguardo de activos actualizado mencionado bienes y se desconoce la asignación del resguardante. Anexo II y III. De los puntos anteriores a), b) y c) la Comisión Ejecutiva deberá atender cada una de las situaciones dando el seguimiento correspondiente ante la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, para solicitar la baja de estos bienes dentro de los resguardos de activos que se encuentran asignados a esta Comisión y conocer el estatus en que se	Presentar evidencia documental del trámite realizado ante Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, por el procedimiento para la baja de bienes muebles (transferencia), por los bienes observados que se encuentran bajo resguardo de la Dirección del Centro de Control, Comando, Comunicación y Cómputo de la Comisión Ejecutiva.	<i>"Referente a la observación 4, inciso c), al respecto hago de su conocimiento que la Dirección Administrativa de la Comisión Ejecutiva con oficio número CESESP/DA/2.c.2/2118/2016 de fecha veinticinco de octubre de dos mil dieciséis, se solicitó la baja de bienes muebles (transferencia) ante la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, por lo que una vez que se tenga la respuesta correspondiente del citado trámite que emita el Comité de Desincorporación Patrimonial de Bienes Muebles de la Administración Pública del Ejecutivo del Estado, se enviará evidencia documental ante la Contraloría del Ejecutivo así como a la Dirección de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria de la Secretaría de Finanzas. Dando atención a la instrucción derivada de dicha observación".</i>	Anexo 3.-Oficio número CESESP/DA/2.c.2/2118/2016.	

ENTE: COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.	OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: CESESP/DA/12.c.19.III.A/2158/2016 y CESESP/DA/12.c.19.III.A/2199/2016
AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL: PERÍODO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA DE JUNIO DE 2016.	AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL: AAO/16-08.
NÚMERO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/14/06-1143.	HOJA NÚMERO: 12 de 19.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	ARGUMENTOS.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
encuentran los bienes que señala como FALTA la Comisión Ejecutiva dentro del inciso a), así como la autorización para la baja de bienes muebles (transferencia) del Comité de Desincorporación Patrimonial de Bienes Muebles de la Administración Pública del Ejecutivo del Estado. Derivado de todo lo anterior la Comisión Ejecutiva deberá remitir a la Dirección de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria de la Secretaría de Planeación y Finanzas los expedientes debidamente integrados y completos para realizar el registro correspondiente en la cuenta pública del Poder Ejecutivo con los inventarios depurados y conciliados de acuerdo a la normativa establecida. CAUSAS: - Inobservancia del marco normativo establecido en materia de control de inventarios. - Descontrol de inventarios. EFFECTOS: - Robo, extravío, pérdida o sustracción de bienes. - Mal uso de los bienes propiedad de la Comisión Ejecutiva.				

ENTE: COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.	OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: CESESP/DA/12.c.19.III.A/2158/2016 y CESESP/DA/12.c.19.III.A/2199/2016
AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL: PERÍODO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA DE JUNIO DE 2016.	AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL: AAO/16-08.
NÚMERO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/14/06-1143.	HOJA NÚMERO: 13 de 19.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	ARGUMENTOS.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
<u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> • Artículos 23 fracción II y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Acuerdo por el que se emite las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio. • Título tercero Lineamientos y disposiciones específicas para el ejercicio del gasto público, capítulo VI Bienes muebles e inmuebles del Manual de Normas y políticas del gasto del ejercicio público. • Lineamientos Generales para la baja desincorporación y destino final de los bienes muebles del Ejecutivo del Gobierno del Estado. • Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa, los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público y el Programa de Cierre de la Administración 2011–2016. • Artículos 58 y 59 fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.				

ENTE: COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.	OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: CESESP/DA/.12.c.19.III.A/2158/2016 y CESESP/DA/.12.c.19.III.A/2199/2016
AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL: PERÍODO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA DE JUNIO DE 2016.	AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL: AAO/16-08.
NÚMERO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/14/06-1143.	HOJA NÚMERO: 14 de 19.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	ARGUMENTOS.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
5. De la revisión física al parque vehicular de la Comisión Ejecutiva se encontraron las siguientes inconsistencias: a) Los vehículos con números de placas XWJ-4085 y XWJ-4084 así como XWJ-4083, marca Volkswagen, tipo Jetta modelo dos mil doce asignados a las Direcciones: Administrativa, Participación Ciudadana y Prevención del Delito y Centro Estatal de Información respectivamente, se observó que cuentan con rines de aluminio sin embargo dentro de los formatos de recepción de vehículo que integran el expediente proporcionado del parque vehicular en mención señala que no cuentan con ellos. b) El vehículo con número de placas XB-67796, marca Chrysler, tipo Ram 2500 modelo dos mil dieciséis, asignado a la Dirección del Centro de Control Comando, Comunicación y Cómputo, dentro de los formatos de recepción de vehículo que integran el expediente del parque vehicular no señala las características con las que cuenta la unidad en mención. CAUSAS: - Inobservancia del marco normativo establecido en materia de uso y control de los vehículos propiedad del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala. - Descontrol del parque vehicular.	<u>PREVENTIVA:</u> La Comisión Ejecutiva deberá implementar controles internos que garanticen la debida integración de los expedientes del parque vehicular con las características correctas de los bienes. <u>CORRECTIVA:</u> La Comisión Ejecutiva, deberá presentar, evidencia y descripción en el control establecido de los vehículos observados con las características correctas aplicables a cada uno.	<i>“Referente a la observación número 5, inciso a), se adjuntan tres copias fotostáticas como evidencia documental de los formatos de recepción del vehículo que integran el expediente proporcionado del parque vehicular con las correcciones en específico al rubro de “rines de aluminio” (si)”.</i> <i>“Referente a la observación número 5) inciso b), se adjunta copia fotostática como evidencia documental del formato de recepción del vehículo que integra el expediente proporcionado del parque vehicular, solicitando atentamente a la Contraloría del Ejecutivo se nos indique los rubros a corregir, ya que el formato que se adjunta se encuentra debidamente requisitado”.</i>	Anexo 4,- copias de los formatos de recepción de vehículos correspondientes a los incisos a) y b).	Solventada. La Comisión Ejecutiva atiende las recomendaciones señaladas en el informe de resultados correspondientes a la integración correcta de las características físicas del parque vehicular. 

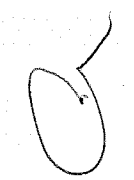
ENTE: COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.	OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: CESESP/DA/.12.c.19.III.A/2158/2016 y CESESP/DA/.12.c.19.III.A/2199/2016
AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL: PERÍODO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA DE JUNIO DE 2016.	AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL: AAO/16-08.
NÚMERO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/14/06-1143.	HOJA NÚMERO: 15 de 19.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	ARGUMENTOS.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
<u>EFFECTOS:</u> - Robo, extravío, pérdida o sustracción de bienes. - Mal uso del parque vehicular de la Comisión Ejecutiva. <u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> - Normas administrativas para la asignación, uso y control de los vehículos propiedad del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala.				

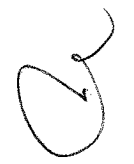
ENTE: COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.	OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: CESESP/DA/.12.c.19.III.A/2158/2016 y CESESP/DA/.12.c.19.III.A/2199/2016
AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL: PERÍODO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA DE JUNIO DE 2016.	AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL: AAO/16-08.
NÚMERO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/14/06-1143.	HOJA NÚMERO: 16 de 19.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	ARGUMENTOS.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
6. Derivado de la información proporcionada mediante acta de inicio de auditoría de fecha veintiuno de junio de dos mil dieciséis, en el punto veintiséis se entregó el Convenio del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio dos mil dieciséis, señalando dentro la cláusula segunda que en la publicación en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil quince, la Entidad Federativa recibirá la cantidad de \$117,858,452.00 (ciento diecisiete millones ochocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional) de los recursos del Fondo y así como que la Entidad Federativa se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios el 25% del total de los recursos federales otorgados por la cantidad de \$29,464,613.00 (veintinueve millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil seiscientos trece pesos 00/100 Moneda Nacional), el financiamiento conjunto pactado por el Convenio integrado por aportaciones federales y estatal suman en conjunto la cantidad de \$147,323,065.00 (ciento cuarenta y siete millones trescientos veintitrés mil sesenta y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional), los cuales de acuerdo al Anexo Técnico del Convenio de Coordinación serán destinados para realizar acciones, metas, conceptos y recursos asociados a los Programas con Prioridad Nacional, a que se sujetara el ejercicio de los recursos del financiamiento conjunto, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Trigésima Octava Sesión.	<u>PREVENTIVA:</u> Observancia del marco normativo establecido referente a los ejercicios presupuestales de los recursos de la Comisión Ejecutiva, en la ejecución de dichos recursos e implementar los controles internos que garanticen la debida aplicación de los recursos en estricto apego a la normativa. Así como la Dirección de Seguimiento y Evaluación, deberá atender y dar el puntual seguimiento al ejercicio de los recursos como lo señala el Anexo Único del Convenio firmado. <u>CORRECTIVA:</u> La Comisión Ejecutiva deberá presentar la evidencia documental de los avances físicos financieros, la documentación comprobatoria de los recursos pagados, ejercidos, devengados y comprometidos del Fondo de Aportaciones a la Seguridad Pública del ejercicio dos mil dieciséis.	<i>“Con el presente me permito informar que durante el 1er trimestre del ejercicio 2016 únicamente se reportó ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del PASH el importe ministrado por \$35,357,353 (treinta y cinco millones trescientos cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y tres pesos 00/100 Moneda Nacional), derivado a que todas las requisiciones de los bienes y servicios fueron ingresados el 06 de mayo del 2016 ante la Dirección de Recursos Materiales y Servicios por las áreas responsables de proyectar, planear, presupuestar, requisitar en su administración y contratación y desarrollo puesto en servicio y/o recepción de bienes de las acciones que previamente les fueron autorizadas por el Secretariado Ejecutivo Nacional de Seguridad Pública y para la fecha de presentación del primer trimestre 2016 aún no se habían ejercido los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del</i>	Copia fotostática del memorándum número MEM/SyE/6.n/186/2016 recibido el día 26 de octubre de 2016, turnado por la Mtra. Felicitas Meléndez Cisneros, Directora de Seguimiento y Evaluación, mediante el cual remite información y evidencia documental de lo requerido en el citado oficio, misma que se integra por: copia fotostática del oficio número CESESP/DESP/2.e.1.V/0604/2016, un CD que contiene archivo electrónico Excel de la estructura Programática de los recursos FASP correspondientes al ejercicio fiscal 2016, con corte al 30 de septiembre de 2016, misma que refleja el monto pagado y comprometido de los	Solventada. La Comisión Ejecutiva atendió las recomendaciones señaladas dentro del informe de resultados.

ENTE: COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.	OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: CESESP/DA/12.c.19.III.A/2158/2016 y CESESP/DA/12.c.19.III.A/2199/2016
AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL: PERIODO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA DE JUNIO DE 2016.	AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL: AAO/16-08.
NÚMERO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/14/06-1143.	HOJA NÚMERO: 17 de 19.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	ARGUMENTOS.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.																				
En complemento a lo señalado anteriormente dentro de la información pública en la página de transparencia de la Comisión Ejecutiva y de acuerdo a los montos señalados en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación el Fondo de aportación Federal y Estatal FASP, se distribuyó de la siguiente forma en cada una de las dependencias siguientes: <table><tr><th></th><th>Federal.</th><th>Estatad.</th><th>Total.</th></tr><tr><td>PGJE.</td><td>31,887,300.00</td><td>2,412,700.00</td><td>34,300,000.00</td></tr><tr><td>CES.</td><td>42,658,042.00</td><td>1,344,858.00</td><td>44,002,900.00</td></tr><tr><td>CESESP.</td><td>43,313,110.00</td><td>25,707,055.00</td><td>69,020,162.00</td></tr><tr><td>Total</td><td>117,858,452.00</td><td>29,464,613.00</td><td>147,323,065.00</td></tr></table> Aunado a lo anterior la Comisión Ejecutiva dentro de la página de transparencia realiza la publicación de los informes trimestrales, en donde se describe que durante el primer trimestre se le ministraron un importe de \$35,357,535.00 (treinta y cinco millones trescientos cincuenta y siete mil quinientos treinta y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional) correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Publica del ejercicio dos mi dieciséis.		Federal.	Estatad.	Total.	PGJE.	31,887,300.00	2,412,700.00	34,300,000.00	CES.	42,658,042.00	1,344,858.00	44,002,900.00	CESESP.	43,313,110.00	25,707,055.00	69,020,162.00	Total	117,858,452.00	29,464,613.00	147,323,065.00	Así como los informes trimestrales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Fondo de Aportaciones a la Seguridad Pública del ejercicio dos mil dieciséis.	Distrito Federal (FASP), 2016". “Sin embargo con corte al 30 de septiembre se refleja un monto ejercido de \$12,810,408.85 (Doce millones ochocientos diez mil cuatrocientos ocho pesos 85/100 Moneda Nacional) y comprometido \$1,742,669.87 (un millón setecientos cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y nueve pesos 87/100 Moneda Nacional) conforme a la última conciliación con la Secretaría de Planeación y Finanzas”.	recursos del fondo; así como copia fotostática de la impresión del tercer informe trimestral presentado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del PASH portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda.	
	Federal.	Estatad.	Total.																					
PGJE.	31,887,300.00	2,412,700.00	34,300,000.00																					
CES.	42,658,042.00	1,344,858.00	44,002,900.00																					
CESESP.	43,313,110.00	25,707,055.00	69,020,162.00																					
Total	117,858,452.00	29,464,613.00	147,323,065.00																					

ENTE: COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.	OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: CESESP/DA/12.c.19.III.A/2158/2016 y CESESP/DA/12.c.19.III.A/2199/2016
AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL: PERÍODO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA DE JUNIO DE 2016.	AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL: AAO/16-08.
NÚMERO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/14/06-1143.	HOJA NÚMERO: 18 de 19.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	ARGUMENTOS.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
La Comisión Ejecutiva no presentó la estructura programática y los avances físico financieros de la aplicación, ejercicio y comprobación de los recursos en los programas con prioridad nacional, así como se desconoce el grado de avance, en que proceso se encuentran si están comprometidos, devengados, ejercidos y pagados los recursos que les fueron ministrados durante el primer trimestre del ejercicio dos mil dieciséis del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública del ejercicio en curso. CAUSAS: - Deficiente control interno en materia de ejecución, aplicación y comprobación del ejercicio de los recursos presupuestales. - Falta de supervisión de la dirección administrativa y seguimiento. - Falta de responsabilidad por parte de los servidores públicos. EFFECTOS: - Falta de transparencia en el manejo y control de los recursos presupuestales. Incumplimiento de las metas y objetivos de la Comisión Ejecutiva.				

ENTE: COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.	OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: CESESP/DA/12.c.19.IIIA/2158/2016 y CESESP/DA/12.c.19.IIIA/2199/2016
AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL: PERÍODO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA DE JUNIO DE 2016.	AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL: AAO/16-08.
NÚMERO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/14/06-1143.	HOJA NÚMERO: 19 de 19.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	ARGUMENTOS.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
<u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> • Artículo 7 fracción IX, párrafo tercero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016. • Artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal. • Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal que serán aplicables para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis y subsecuentes. • Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Tlaxcala en el ejercicio dos mil dieciséis. • Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública 2016. • Títulos Tercero Lineamientos y Disposiciones específicas para el ejercicio del gasto público del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público.				



TLAXCALA
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2016

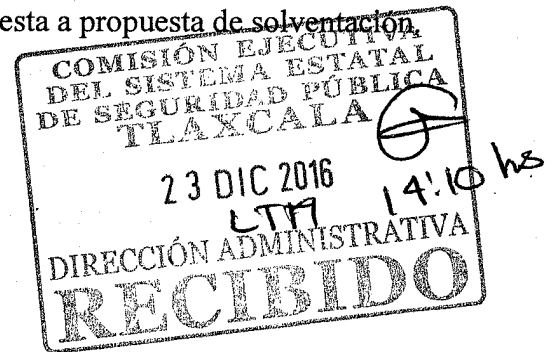


CE/DSFCA/CA/16/12-2427.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 22 de diciembre de 2016.

Asunto: Se remite respuesta a propuesta de solventación

ACUSE
INGENIERO OMAR GARCÍA GALEANA,
COMISIONADO EJECUTIVO DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.
PRESENTE.

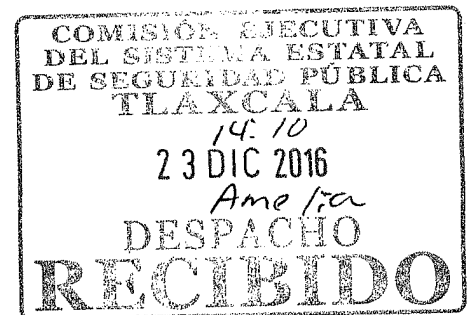


De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 3 fracciones II, III, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como Órgano Administrativo Desconcentrado, adscrito al Despacho del Gobernador; 2, 4, 5 fracción II, 6, 7 fracciones II, IV, V, IX, X, XXII, XXIV y 10 fracciones I, IV, IX, XI y XIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y en atención a su oficio número CESESP/DA/12.c.19.III.A/2480/2016, recibido el día diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis, emitido por el Contador Público Carlos Norberto Vela Mancera en su carácter de Director Administrativo de ese ente mediante el cual remite propuesta de solventación a las observaciones determinadas en la Auditoría Administrativa Operacional con número AAO/16-08 practicada a la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública por el período comprendido del primero de enero al treinta de junio de dos mil dieciséis.

Al respecto, le comunico que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas en el oficio de referencia, se concluye que las observaciones números dos y cuatro, han sido atendidas y se solventan satisfactoriamente.



**Desarrollo
para Todos**



Sin otro particular, reciba un cordial saludo. .

**ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**



**GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL EJECUTIVO**

**LICENCIADO HUGO RENÉ TEMOLTZIN CARRETO.
CONTRALOR DEL EJECUTIVO.**

C.C.P. Profesor Leonardo Ernesto Ordoñez Carrera. Secretario de Gobierno del Estado de Tlaxcala. Para su conocimiento.

C.C.P. Contador Público Carlos Norberto Vela Mancera. Director Administrativo de la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública. Para su conocimiento.

C.C.P. Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez. Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo. Mismo fin.

C.C.P. Expediente:

JLM/cps.